

de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 1995, por la que se anuncia la contratación que a continuación se indica. (PP. 1826/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Instituto de Deportes.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
 - Núm. de expediente: 162/95.
2. Objeto del contrato.

- Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de vestuarios, en la Instalación Deportiva La Paz.

- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 24.745.600 ptas.

5. Garantías.

- Provisional: 494.912 ptas.

- Definitiva: 989.824 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. de Kansas City s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

7. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

- Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don Angel R. Silva Esteban con domicilio en c/ Manuel Fal Conde número 301 de Sevilla. Notificación de Resolución expte. 125/95/ET.

Infracción: Reventa de entrada para el festejo taurino celebrado el día 30.7.95 en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, careciendo de la correspondiente autorización administrativa, art. 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción en el art. 15. n) de la Ley 10/91, de 4 de abril. Con multa de cincuenta mil pesetas.

Cádiz, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don Emilio Souto Alonso con domicilio en c/ Isaac Peral núm. 6 de Villa Franca de Ariscal (Sevilla). Notificación de Resolución expte. 167/95/E.

Infracción: Los pasados días 13 y 16 de agosto de 1995, a las 4,45 y 7,40 horas respectivamente, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado bar «Alcaicería», sito en Los Caños de Meca de Barbate, encontrándose en su interior unas 35 personas efectuando consumiciones alcohólicas, infringiendo el horario de cierre. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificadas dichas infracciones en el art. 26.e) de la citada Ley.

Cádiz, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-396/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-396/93/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 13 de julio de 1995 Resolución que se notificó con fecha 27 de enero de 1996, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a la entidad Disparates, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Avda. Pintor Sorolla, 37 de Málaga, por infracción a la vigente normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. E-0000846 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 18 de abril de 1996. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 15 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-531/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-531/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 2 de noviembre de 1995 Resolución que se notificó con fecha 25 de noviembre de 1996, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a don Eduardo G. Onieva González, con domicilio a efectos de notificación en Paseo Marítimo, Edificio Príncipe, 6-Izquierda de Fuen-girola, por infracción a la vigente normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago

núm. E-0031926 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 31 de enero de 1996. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 15 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-710/95/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador MA-710/95/ET, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Delegación Gubernativa (Acta finalización festejo taurino).

Fecha: 19 de agosto de 1995.

Denunciado: Manuel Díaz González «El Cordobés», DNI 30.536.194.

Hecho denunciado: En la corrida de toros celebrada en la Plaza de Toros de Málaga, a las 23 horas del día 19 de agosto de 1995, usted como diestro, fue asistido en su lidia, por un solo picador.

Calificación: Supuesta infracción a los artículos 72.2 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta grave por el art. 15.1 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Posibles sanciones: Con multa de cinco mil pesetas a veinticinco mil pesetas, por cada falta leve cometida, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 10/1991, de 4 de abril; de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, por cada infracción grave cometida, artículo 18.1.a) de la citada Ley; de diez millones de pesetas a veinticinco millones de pesetas, por cada infracción muy grave, artículo 19.a) de la reiterada Ley 10/1991, de 4 de abril.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio